

Acuse de aceptación del Dictamen

Tipo de trámite: **Presentación del dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal**
Ejercicio Fiscal: 2021
Tipo de dictamen: OBLIGATORIO
Folio de presentación: D00056919
Fecha y hora: Lunes 28 de Noviembre de 2022, 17:28 hrs.
Contribuyente: SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZUMPANGO
R.F.C.: SMD940801GI2
Contador Público: CARLOS GUTIERREZ PEREZ
R.F.C.: GUPC7904061W5
No. de autorización: REM/DGF/00001359

Trámite electrónico

Ya no es necesario acudir a las oficinas de la Dirección General de Fiscalización para su seguimiento, debido a que el trámite se realiza por medio del sistema Dictamex.

Sello digital

c9 16 24 98 07 d4 f1 4c 58 4c 96 d8 61 fb 83 b9 8d 83 4c be 18 4f dc 7d b9 95 62 37 ec fb ca 1f 22 45 9a 7a 18 eb cf d8 28 66 60 ca
8c 13 3e 30 9e d8 b2 a4 36 77 29 3b c0 e9 d6 2b af 21 50 e3 3f a1 ea 56 88 99 60 21 cf 15 5d cc 6d 2d a5 a2 14 d0 ea c6 25 a9 bf
bf 68 ec a1 9a ce 8a 17 1f 4b 11 b9 73 3c a6 5c 92 cd 73 cc 7f c7 78 93 29 e7 79 e9 f5 a4 07 a1 08 b6 93 6f 3c d5 5a fd ef 4b 31 23
5e bd d5 72 06 59 83 1b e0 56 e9 ec 9a 64 8d 93 77 36 82 b5 e6 d0 c4 1d d5 6f 24 d6 53 8f e2 81 f2 9e 52 a2 78 5d 16 a6 51 5a 6f
ee 58 81 02 bb 14 ec 3f 58 c5 b0 e5 e3 60 59 05 20 64 93 0a be eb 95 07 fa 2c c5 e5 85 d6 e1 af e2 8b af df 5f f4 1c 40 f1 ac 5c b5
5f dd f4 70 98 58 c0 56 54 75 a5 bf 61 18 ca bf c5 af c4 f0 ab 67 9d be f6 47 28 47 92 be 08 b4 05 19 fb cc 68 16

Sus datos personales son incorporados, protegidos y tratados en los archivos de la Secretaría de Finanzas conforme a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y sólo podrán ser transmitidos en términos del artículo 55 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y demás ordenamientos legales aplicables.

**SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN**

CARTA DE PRESENTACIÓN

Identificación del contribuyente	
Nombre, Denominación o Razón Social:	SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZUMPANGO
RFC:	SMD940801GI2
Teléfono:	(551) 095-5530
Correo electrónico:	gabii.gamboa@hotmail.com
Domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de México	
Calle:	AV. FEDERICO GOMEZ
No. exterior:	SN
No. interior:	SN
Código Postal:	55600
Municipio:	ZUMPANGO
Referencias del domicilio	
Entre la calle:	PRIVADA MO Y SANTIAGO
Y la calle:	S/N

Representante Legal	
Nombre, Denominación o Razón Social:	KARINA AVILA MARTINEZ
RFC:	AIMK750110LP6
CURP:	AIMK750110MMCVRR00
Teléfono:	(551) 095-5530
Correo electrónico:	gabii.gamboa@hotmail.com
Domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de México	
Calle:	AV. FEDERICO GOMEZ
No. exterior:	SN
No. interior:	SN
Código Postal:	55600
Municipio:	ZUMPANGO
Referencias del domicilio	
Entre la calle:	PRIVADA MO Y SANTIAGO
Y la calle:	S/N
Datos del instrumento notarial donde se designa como apoderado	
No. del instrumento notarial:	0
No. de la Notaría en la que se protocolizó:	0
Fecha en la que se otorgó el poder:	01/01/2019

Contador Público Registrado	
Nombre:	CARLOS GUTIERREZ PEREZ
RFC:	GUPC7904061W5
CURP:	GUPC790406HDFTRR03
Número de registro de autorización:	REM/DGF/00001359

Información adicional	
Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no existe impedimento alguno para formular este dictamen en términos del Artículo 47 E del Código.:	Si
Manifieste si usted o las personas jurídicas colectivas en las que es miembro, integrante o ejerce cualquier cargo o función, proporcionaron al contribuyente dictaminado, directamente o a través de terceros, servicios contables, fiscales, legales, financieros, consultivos, de asesoría o de auditoría, hasta por los dos ejercicios fiscales inmediatos anteriores al que se dictamina.:	Si
Indique si acompañará a este dictamen con documentación comprobatoria que respalde los hechos afirmados en el mismo.:	No

Información de los servicios proporcionados al contribuyente				
No.	RFC	Servicios proporcionados	Fecha Inicial	Fecha Final
1	GUPC7904061W5	DICTAMEN DE IMPUESTOS SOBRE REMUNERACIONES AL SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO	31/03/2021	31/07/2021

CUESTIONARIO INICIAL DE AUTOEVALUACIÓN FISCAL

Primer Apartado		Continuación del cuestionario	
Descripción de los servicios que presta:	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE INSTITUCIONES DE BIENESTAR SOCIAL	Fecha en la que se registro en la Secretaría de Finanzas:	06/01/2007
Tipo de contribuyente:	SUJETO DIRECTO	Institución de seguridad social en la que estuvieron asegurados los trabajadores:	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
Fecha de inicio del ejercicio que se dictamina:	01/01/2021	Fecha en que se registró, inscribió o dió de alta en dicho Instituto:	06/01/2007
Fecha de término del ejercicio que se dictamina:	31/12/2021	Registro(s) que le designó dicho Instituto:	14190019265
Fecha de inicio del ejercicio fiscal inmediato anterior al que se dictamina:	01/01/2020	Trabajadores que le prestaron su trabajo personal dentro del territorio del Estado y que estuvieron asegurados ante dicho Instituto durante el ejercicio fiscal dictaminado:	
Fecha de término del ejercicio fiscal inmediato anterior al que se dictamina:	31/12/2020	Cantidad:	170
Folio de presentación del aviso de dictamen:	A10054545/22	Indique si los saldos finales de la balanza de comprobación que respaldan sus estados financieros al cierre del ejercicio fiscal dictaminado, contiene erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal prestado fuera del territorio del Estado	
Trabajadores a terceros:	NINGUNA DE LAS ANTERIORES	¿Contiene erogaciones por remuneraciones?:	SI
Tipo de presentación de dictamen:	OBLIGATORIO	¿Esta obligado u optó por dictaminar sus estados financieros en el ejercicio fiscal que se dictamina?:	SI
Supuesto por el que se dictamina:	Pagar remuneraciones superiores a \$400,000 en promedio mensual	Tipo de opinión profesional que se emite por este dictamen:	SIN SALVEDADES

Establecimientos dentro del territorio del estado				
Identificador	Registro Estatal	Registro Patronal	Domicilio del establecimiento	Realiza pagos derivado de actividades de construcción y/o remodelación de obra
20451	14190019265	SMD940801GI	FEDERICO GOMEZ No. S/N S/N. Colonia. SANTIAGO 1A. SECCIONJ, C.P. 55600. REFERENCIA: ENTRE LA CALLE S/N Y LA CALLE S/N. MUNICIPIO ZUMPANGO	N/A

INFORMACIÓN CUANTITATIVA SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO
ANEXOS APLICABLES PARA LOS CONTRIBUYENTES CAUSANTES "SUJETOS DIRECTOS" DEL IMPUESTO

ANEXO 1. Integración de la base por concepto, de las remuneraciones al trabajo personal gravadas y no gravadas, por cada establecimiento

Registro estatal: 14190019265
Dirección del establecimiento: FEDERICO GOMEZ No. S/N S/N. Colonia. SANTIAGO 1A. SECCIONJ. ZUMPANGO C.P. 55600

Pagos de remuneraciones al trabajo personal que gravan para la determinación del impuesto	Periodo mensual de causación del impuesto												
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Acumulado
Número de trabajadores del periodo	123	120	119	120	117	119	127	121	122	120	121	120	
Sueldos y salarios	\$ 1,456,683.30	\$ 1,457,572.18	\$ 1,448,361.87	\$ 1,426,817.06	\$ 1,435,107.07	\$ 1,428,140.32	\$ 1,445,919.09	\$ 1,442,593.95	\$ 1,425,534.54	\$ 1,405,570.27	\$ 1,405,671.44	\$ 1,425,291.77	\$ 17,203,262.86
Tiempo extraordinario de trabajo	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Premios, bonos, estímulos, incentivos y ayudas	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Compensaciones	\$ 15,590.00	\$ 9,050.00	\$ 53,110.00	\$ 74,410.00	\$ 82,148.00	\$ 10,950.00	\$ 27,486.77	\$ 7,530.80	\$ 65,027.00	\$ 7,620.00	\$ 37,270.00	\$ 352,790.00	\$ 742,982.57
Gratificaciones y aguinaldos	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 927,475.66	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 914,389.85	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 490,508.52	\$ 2,332,374.03
Participación patronal al fondo de ahorros	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Primas de antigüedad	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Participación de los trabajadores en las utilidades	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Bienes y servicios, incluyendo la casa habitación, inclusive con la reserva del derecho de su dominio	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Comisiones	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Realizados a administradores, comisionados, accionistas, socios o asociados de personas jurídicas colectivas	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
En efectivo o en especie, directa o indirectamente otorgados por los servicios de comedor y comida proporcionados a los trabajadores	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Despensa en efectivo, en especie o vales	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
En efectivo o en especie directa o indirectamente otorgados por los servicios de transporte proporcionados a los trabajadores	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Primas de seguros para gastos médicos o de vida	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Pagos que se asimilen a los ingresos por salarios en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Cualquier otro naturaleza análoga a las señaladas en esta disposición que se entregue a cambio del trabajo personal, independientemente de la denominación que se le otorgue	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00	\$ 465,339.70	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00	\$ 459,594.88	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00	\$ 259,635.41	\$ 1,206,169.99
PRIMA VACACIONAL	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 462,939.70	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 457,194.88	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 257,235.41	\$ 1,177,369.99
DESPENSA	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00	\$ 28,800.00
Deducciones generales	\$ 3,864.52	\$ 3,864.52	\$ 3,864.52	\$ 3,864.52	\$ 3,864.52	\$ 4,316.68	\$ 4,768.84	\$ 4,768.84	\$ 4,768.84	\$ 4,768.84	\$ 4,768.84	\$ 4,768.84	\$ 52,252.32
BASE DEL IMPUESTO	\$ 1,470,808.78	\$ 1,465,157.66	\$ 2,890,422.71	\$ 1,499,762.54	\$ 1,515,790.55	\$ 1,437,173.64	\$ 2,842,621.75	\$ 1,447,755.91	\$ 1,468,192.70	\$ 1,410,821.43	\$ 1,440,572.60	\$ 2,523,456.86	\$ 21,432,537.13

Pagos por remuneraciones al trabajo personal que no gravan para la determinación del impuesto	Periodo mensual de causación del impuesto												
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Acumulado
Becas educacionales y deportivas para los trabajadores	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Indemnizaciones por despido o terminación de la relación laboral, riesgos o enfermedades profesionales	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Pensiones, jubilaciones y gastos funerarios	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Pagos a personas discapacitadas o con enfermedades en estado terminal, crónicas o degenerativas, que les impida o limite el desempeño o desarrollo en forma habitual de sus funciones de trabajo	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Contraprestaciones pagadas por las instituciones de beneficencia reconocidas por el estado	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Realizados a personas físicas por la presentación de su trabajo personal independiente, por el cual se deba pagar y en su caso retener el impuesto al Valor Agregado	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
TOTAL DE REMUNERACIONES NO INTEGRADAS A LA BASE DEL IMPUESTO	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
TOTAL DE REMUNERACIONES	\$ 1,470,808.78	\$ 1,465,157.66	\$ 2,890,422.71	\$ 1,499,762.54	\$ 1,515,790.55	\$ 1,437,173.64	\$ 2,842,621.75	\$ 1,447,755.91	\$ 1,468,192.70	\$ 1,410,821.43	\$ 1,440,572.60	\$ 2,523,456.86	\$ 21,432,537.13

ANEXO 2. Resumen del impuesto determinado y la diferencia respecto del cálculo y pagos efectuados por el contribuyente que se dictamina

Periodo de trabajo: Enero

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	14190019265	SMD940801GI	FEDERICO GOMEZ No. S/N S/N. Colonia. SANTIAGO 1A. SECCIONJ, ZUMPANGO C.P. 55600	1,470,808.8	3.0 %	\$ 44,124.26	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 44,124.26	\$ 44,636.00	\$ -511.74	12322468
Importe Total				1,470,808.8		\$ 44,124.26	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 44,124.26	\$ 44,636.00	\$ -511.74	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
12322468	\$ 44,636.00

Periodo de trabajo: Febrero

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	14190019265	SMD940801GI	FEDERICO GOMEZ No. S/N S/N. Colonia. SANTIAGO 1A. SECCIONJ, ZUMPANGO C.P. 55600	1,465,157.6	3.0 %	\$ 43,954.73	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 43,954.73	\$ 44,570.00	\$ -615.27	12397525
Importe Total				1,465,157.6		\$ 43,954.73	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 43,954.73	\$ 44,570.00	\$ -615.27	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
12397525	\$ 44,570.00

Periodo de trabajo: Marzo

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	14190019265	SMD940801GI	FEDERICO GOMEZ No. S/N S/N. Colonia. SANTIAGO 1A. SECCIONJ, ZUMPANGO C.P. 55600	2,890,422.71	3.0 %	\$ 86,712.68	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 86,712.68	\$ 87,710.00	\$ -997.32	12504052
Importe Total				2,890,422.71		\$ 86,712.68	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 86,712.68	\$ 87,710.00	\$ -997.32	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
12504052	\$ 87,710.00

Periodo de trabajo: Abril

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	14190019265	SMD940801GI	FEDERICO GOMEZ No. S/N S/N. Colonia. SANTIAGO 1A. SECCIONJ, ZUMPANGO C.P. 55600	1,499,762.54	3.0 %	\$ 44,992.88	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 44,992.88	\$ 45,989.00	\$ -996.12	12598020
Importe Total				1,499,762.54		\$ 44,992.88	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 44,992.88	\$ 45,989.00	\$ -996.12	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
12598020	\$ 45,989.00

Periodo de trabajo: Mayo

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	14190019265	SMD940801GI	FEDERICO GOMEZ No. S/N S/N. Colonia. SANTIAGO 1A. SECCIONJ, ZUMPANGO C.P. 55600	1,515,790.55	3.0 %	\$ 45,473.71	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 45,473.71	\$ 46,201.00	\$ -727.29	12681114
Importe Total				1,515,790.55		\$ 45,473.71	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 45,473.71	\$ 46,201.00	\$ -727.29	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
12681114	\$ 46,201.00

Periodo de trabajo: Junio

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	14190019265	SMD940801GI	FEDERICO GOMEZ No. S/N S/N. Colonia. SANTIAGO 1A. SECCIONJ, ZUMPANGO C.P. 55600	1,437,173.64	3.0 %	\$ 43,115.21	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 43,115.21	\$ 43,922.00	\$ -806.79	12758245
Importe Total				1,437,173.64		\$ 43,115.21	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 43,115.21	\$ 43,922.00	\$ -806.79	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
12758245	\$ 43,922.00

Periodo de trabajo: Julio

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	14190019265	SMD940801GI	FEDERICO GOMEZ No. S/N S/N. Colonia. SANTIAGO 1A. SECCIONJ, ZUMPANGO C.P. 55600	2,842,621.75	3.0 %	\$ 85,278.65	\$.00	\$.00	\$ 85,278.65	\$ 86,629.00	\$ -1,350.35	12885621
Importe Total				2,842,621.75		\$ 85,278.65	\$.00	\$.00	\$ 85,278.65	\$ 86,629.00	\$ -1,350.35	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
12885621	\$ 86,629.00

Periodo de trabajo: Agosto

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	14190019265	SMD940801GI	FEDERICO GOMEZ No. S/N S/N. Colonia. SANTIAGO 1A. SECCIONJ, ZUMPANGO C.P. 55600	1,447,755.91	3.0 %	\$ 43,432.68	\$.00	\$.00	\$ 43,432.68	\$ 44,006.00	\$ -573.32	12985364
Importe Total				1,447,755.91		\$ 43,432.68	\$.00	\$.00	\$ 43,432.68	\$ 44,006.00	\$ -573.32	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
12985364	\$ 44,006.00

Periodo de trabajo: Septiembre

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	14190019265	SMD940801GI	FEDERICO GOMEZ No. S/N S/N. Colonia. SANTIAGO 1A. SECCIONJ, ZUMPANGO C.P. 55600	1,488,192.70	3.0 %	\$ 44,645.78	\$.00	\$.00	\$ 44,645.78	\$ 45,651.00	\$ -1,005.22	13139801
Importe Total				1,488,192.70		\$ 44,645.78	\$.00	\$.00	\$ 44,645.78	\$ 45,651.00	\$ -1,005.22	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
13139801	\$ 45,651.00

Periodo de trabajo: Octubre

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	14190019265	SMD940801GI	FEDERICO GOMEZ No. S/N S/N. Colonia. SANTIAGO 1A. SECCIONJ, ZUMPANGO C.P. 55600	1,410,821.43	3.0 %	\$ 42,324.64	\$.00	\$.00	\$ 42,324.64	\$ 43,256.00	\$ -931.36	13220314
Importe Total				1,410,821.43		\$ 42,324.64	\$.00	\$.00	\$ 42,324.64	\$ 43,256.00	\$ -931.36	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
13220314	\$ 43,256.00

Periodo de trabajo: Noviembre

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	14190019265	SMD940801GI	FEDERICO GOMEZ No. S/N S/N. Colonia. SANTIAGO 1A. SECCIONJ, ZUMPANGO C.P. 55600	1,440,572.60	3.0 %	\$ 43,217.18	\$.00	\$.00	\$ 43,217.18	\$ 44,168.00	\$ -950.82	13372545
Importe Total				1,440,572.60		\$ 43,217.18	\$.00	\$.00	\$ 43,217.18	\$ 44,168.00	\$ -950.82	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
13372545	\$ 44,168.00

Periodo de trabajo: Diciembre

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	14190019265	SMD940801GI	FEDERICO GOMEZ No. S/N S/N. Colonia. SANTIAGO 1A. SECCIONJ, ZUMPANGO C.P. 55600	2,523,456.86	3.0 %	\$ 75,703.70	\$.00	\$.00	\$ 75,703.70	\$ 76,585.00	\$ -881.30	13450305
Importe Total				2,523,456.86		\$ 75,703.70	\$.00	\$.00	\$ 75,703.70	\$ 76,585.00	\$ -881.30	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
13450305	\$ 76,585.00

ANEXO 3. Información de pagos indebidos realizados en el ejercicio fiscal revisado y provenientes de ejercicios fiscales anteriores al que se dictamina

Pagos indebidos realizados en el ejercicio que se dictamina						Pagos indebidos provenientes de ejercicios anteriores al que se dictamina					
Periodo en el que se originó el pago indebido	Monto histórico	Monto compensado u obtenido en devolución en el ejercicio fiscal que se dictamina (actualizado)	Saldo por aplicar al cierre del ejercicio fiscal dictaminado (actualizado)	Aplicación efectuada al pago indebido	Periodo del ejercicio fiscal dictaminado en el ejercicio que se realiza la aplicación	Periodo en el que se originó el pago indebido	Monto histórico	Monto compensado u obtenido en devolución en el ejercicio fiscal que se dictamina (actualizado)	Saldo por aplicar al cierre del ejercicio fiscal dictaminado (actualizado)	Aplicación efectuada al pago indebido	Periodo del ejercicio fiscal dictaminado en el ejercicio que se realiza la aplicación
Enero	\$ 511.74	\$.00	\$ 511.74	Devolución	Enero	Sin registros					
Febrero	\$ 615.27	\$.00	\$ 615.27	Devolución	Febrero						
Marzo	\$ 997.32	\$.00	\$ 997.32	Devolución	Marzo						
Abril	\$ 996.12	\$.00	\$ 996.12	Devolución	Abril						
Mayo	\$ 727.29	\$.00	\$ 727.29	Devolución	Mayo						
Junio	\$ 806.79	\$.00	\$ 806.79	Devolución	Junio						
Julio	\$ 1,350.35	\$.00	\$ 1,350.35	Devolución	Julio						
Agosto	\$ 573.32	\$.00	\$ 573.32	Devolución	Agosto						
Septiembre	\$ 1,005.22	\$.00	\$ 1,005.22	Devolución	Septiembre						
Octubre	\$ 931.36	\$.00	\$ 931.36	Devolución	Octubre						
Noviembre	\$ 950.82	\$.00	\$ 950.82	Devolución	Noviembre						
Diciembre	\$ 881.30	\$.00	\$ 881.30	Devolución	Diciembre						
Importe total	\$ 10,346.90	\$.00	\$ 10,346.90								

ANEXO 4. diferencias de impuesto por pagar

Periodo	Impuesto por pagar
Enero	\$.00
Febrero	\$.00
Marzo	\$.00
Abril	\$.00
Mayo	\$.00
Junio	\$.00
Julio	\$.00
Agosto	\$.00
Septiembre	\$.00
Octubre	\$.00
Noviembre	\$.00
Diciembre	\$.00
Total	\$.00

ANEXO 5. Conciliación entre cifras dictaminadas acumuladas y los saldos de las cuentas y subcuentas de la balanza de comprobación que respalda los estados financieros del contribuyente al cierre del ejercicio revisado

Información de la remuneración		Información de cuentas/subcuentas			
Remuneración considerada en la determinación del impuesto:	Cualquier otro naturaleza análoga a las señaladas en esta disposición que se entregue a cambio del trabajo personal, independientemente de la denominación que se le otorgue	Cuenta o subcuenta aplicable	No. de referencia contable	Tipo de cuenta o subcuenta	Saldo ajustado al cierre fiscal
Cifra dictaminada acumulada:	\$ 1,206,169.99	1541	000 0000	Gasto de administración	\$ 1,206,169.99
Saldo final concentrado al cierre:	\$ 1,206,169.99				
Diferencia determinada:	\$.00				
Aclaraciones pertinentes:	Sin observaciones				
Información de la remuneración		Información de cuentas/subcuentas			
Remuneración considerada en la determinación del impuesto:	Compensaciones	Cuenta o subcuenta aplicable	No. de referencia contable	Tipo de cuenta o subcuenta	Saldo ajustado al cierre fiscal
Cifra dictaminada acumulada:	\$ 742,982.57	1321	0000 000	Gasto de administración	\$ 742,982.57
Saldo final concentrado al cierre:	\$ 742,982.57				
Diferencia determinada:	\$.00				
Aclaraciones pertinentes:	Sin observaciones				

Información de la remuneración		Información de cuentas/subcuentas			
Remuneración considerada en la determinación del impuesto:	Sueldos y salarios	Cuenta o subcuenta aplicable	No. de referencia contable	Tipo de cuenta o subcuenta	Saldo ajustado al cierre fiscal
Cifra dictaminada acumulada:	\$ 17,203,262.86	1131	000 0000	Gasto de administración	\$ 17,203,262.86
Saldo final concentrado al cierre:	\$ 17,203,262.86				
Diferencia determinada:	\$.00				
Aclaraciones pertinentes:	Sin observaciones				

Información de la remuneración		Información de cuentas/subcuentas			
Remuneración considerada en la determinación del impuesto:	Gratificaciones y aguinaldos	Cuenta o subcuenta aplicable	No. de referencia contable	Tipo de cuenta o subcuenta	Saldo ajustado al cierre fiscal
Cifra dictaminada acumulada:	\$ 2,332,374.03	1322	000 0000	Gasto de administración	\$ 2,332,374.03
Saldo final concentrado al cierre:	\$ 2,332,374.03				
Diferencia determinada:	\$.00				
Aclaraciones pertinentes:	Sin observaciones				

ANEXO 6. Comparativo de las remuneraciones efectuadas por el contribuyente dictaminado respecto del ejercicio fiscal inmediato anterior.

Pagos por concepto de remuneraciones al trabajo personal gravadas para la determinación del impuesto	Ejercicio fiscal que se dictamina	Ejercicio fiscal inmediato anterior	Variación (\$)	Variación (%)
Sueldos y salarios	\$ 17,203,262.86	\$ 16,323,800.00	\$ 879,462.86	5.0%
Tiempo extraordinario de trabajo	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Premios, bonos, estímulos, incentivos y ayudas	\$.00	\$ 2,011,393.00	\$ -2,011,393.00	0.0%
Compensaciones	\$ 742,982.57	\$.00	\$ 742,982.57	100.0%
Gratificaciones y aguinaldos	\$ 2,332,374.03	\$ 3,138,188.00	\$ -805,813.97	-35.0%
Participación patronal al fondo de ahorros	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Primas de antigüedad	\$.00	\$ 42,615.00	\$ -42,615.00	0.0%
Participación de los trabajadores en las utilidades	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Bienes y servicios, incluyendo la casa habitación, inclusive con la reserva del derecho de su dominio	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Comisiones	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Realizados a administradores, comisarios, accionistas, socios o asociados de personas jurídico colectivas	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
En efectivo o en especie, directa o indirectamente otorgados por los servicios de comedor y comida proporcionados a los trabajadores	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Despensa en efectivo, en especie o vales	\$.00	\$ 32,400.00	\$ -32,400.00	0.0%
En efectivo o en especie directa o indirectamente otorgados por los servicios de transporte proporcionados a los trabajadores	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Primas de seguros para gastos médicos o de vida	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Pagos que se asimilan a los ingresos por salarios en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Cualquier otro naturaleza analoga a las señaladas en esta disposición que se entregue a cambio del trabajo personal, independientemente de la denominación que se le otorgue	\$ 1,206,169.99	\$ 74,738.00	\$ 1,131,431.99	94.0%
DESPENSA	\$ 28,800.00	\$.00	\$ 28,800.00	100.0%
PRIMA VACACIONAL	\$ 1,177,369.99	\$.00	\$ 1,177,369.99	100.0%
Deducciones generales	\$ 52,252.32	\$.00	\$ 52,252.32	100.0%
BASE DEL IMPUESTO	\$ 21,432,537.13	\$ 21,623,134.00	\$ -190,596.87	-1.0%

Pagos por concepto de remuneraciones al trabajo personal no gravadas para la determinación del impuesto	Ejercicio fiscal que se dictamina	Ejercicio fiscal inmediato anterior	Variación (\$)	Variación (%)
Becas educacionales y deportivas para los trabajadores	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Indemnizaciones por despido o terminación de la relación laboral, riesgos o enfermedades profesionales	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Pensiones, jubilaciones y gastos funerarios	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Pagos a personas discapacitadas o con enfermedades en estado terminal, crónicas o degenerativas, que les impida o limite el desempeño o desarrollo en forma habitual de sus funciones de trabajo	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Contraprestaciones pagadas por las instituciones de beneficencia reconocidas por el estado	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Realizados a personas físicas por la presentación de su trabajo personal independiente, por el cual se deba pagar y en su caso retener el impuesto al Valor Agregado	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
TOTAL DE REMUNERACIONES NO GRAVADAS PARA LA BASE DEL IMPUESTO	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
TOTAL DE REMUNERACIONES	\$ 21,432,537.13	\$ 21,623,134.00	\$ -190,596.87	-1.0%

INFORME SOBRE LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN FISCAL DEL CONTRIBUYENTE

Contribuyente: SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZUMPANGO
Contador Público Registrado: CARLOS GUTIERREZ PEREZ

Contribuyente: SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZUMPANGO
Contador Público Registrado: CARLOS GUTIERREZ PEREZ
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZUMPANGO
INFORME FISCAL RESPECTO A LA REVISIÓN PRACTICADA
POR EL EJERCICIO DE 12 MESES TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

- I. El presente informe se emite con estricto apego a lo dispuesto en el Código Financiero del estado de México y municipios y de conformidad con las reglas de carácter general expedidas y publicadas el día 24 de junio de 2022 en la gaceta del gobierno, respecto de toda la información y documentación de la contribuyente relacionada con la determinación y pago del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal.
II. Que dentro de las pruebas llevadas a cabo en cumplimiento a las normas de auditoría generalmente aceptadas, se examinó la situación fiscal del contribuyente por el ejercicio fiscal de 2021 del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal que comprende el dictamen, manifiesto haberme cerciorado mediante la utilización de procedimientos de auditoría general aplicables a las circunstancias, que la contribución revisada fue razonablemente determinada y pagada.
III. Que verifique el cálculo y el pago de la contribución revisada en el dictamen a cargo del contribuyente, y no observe la existencia de omisiones de impuesto.
IV. Que se revisaron, en función de su naturaleza y mecánica de aplicación utilizada en la determinación del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, las declaraciones normales y complementarias presentadas por el contribuyente y con las cifras dictaminadas respecto del ejercicio fiscal revisado, comprobando su estricto apego a las disposiciones fiscales respectivas establecidas en este código, no observando incumplimiento del contribuyente en cuanto al cálculo y la base de pago de la contribución revisada.
V. Que corroboré la correcta aplicación de sentencias y resoluciones provenientes de cualquier medio de defensa o consulta jurídica sobre caso real y concreto que en su caso haya obtenido el contribuyente respecto del impuesto dictaminado. Resaltando que no obtuvo ninguna sentencia o resolución que afecte al ejercicio dictaminado.
VI. Se revisó la información y documentación relativa a la contratación de la prestación de servicios personales subordinados y profesionales independientes, así como de servicios proporcionados por terceros que hayan generado la causación y/o retención del impuesto revisado con motivo de la prestación de trabajo personal dentro del territorio del Estado de México y observe que la empresa no tubo re.anidos por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2021 de acuerdo al artículo 56 fracción XVI y artículo 56 bis.
VII. Comprobé que los pagos por remuneraciones al trabajo personal objeto del impuesto revisado, corresponden a servicios efectivamente recibidos y se encuentran debidamente clasificados y registrados, verificando su correcta aplicación contable, incluyendo los montos devengados no pagados en el ejercicio fiscal dictaminado, confirmando la existencia de las personas a las que se les hayan efectuado dichos pagos.
VIII. Verifique el correcto registro y valuación de todas las obligaciones contractuales y legales relacionadas con las remuneraciones al trabajo personal prestado dentro del territorio del Estado de México.
IX. Corroboré la integración a la base para la determinación del impuesto revisado, del monto total de las remuneraciones al trabajo personal sin deducción o disminución alguna, así como de las erogaciones provenientes de pasivos u obligaciones pendientes de pago relacionados con la base de dicho impuesto, de acuerdo al alcance establecido y la naturaleza de los procedimientos de auditoría generalmente aceptados aplicables a las circunstancias.
Atentamente

Zumpango, Estado de México a 27 de octubre de 2022
C.P.C. Carlos Gutiérrez Perez

CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL
CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO

FIRMAS DE CONFORMIDAD

FIRMAS DE CONFORMIDAD

CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO

OPINIÓN PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO QUE FORMULA EL DICTAMEN

Contribuyente: SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZUMPANGO
Contador Público Registrado: CARLOS GUTIERREZ PEREZ

OPINIÓN PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO QUE FORMULA EL DICTAMEN
Contribuyente: SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZUMPANGO
Contador Público Registrado: CARLOS GUTIERREZ PEREZ
Zumpango, Estado de México a 28 de Octubre de 2022

A la secretaría de Finanzas del Estado de México

He examinado la determinación y pago del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal establecido en el título tercero, capítulo primero, sección primera del Código Financiero del Estado de México y municipios, así como el cumplimiento de las obligaciones fiscales inherentes al mismo en apego a la legislación aplicable en el estado libre y soberano de México por el periodo comprendido del 1º de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, del contribuyente SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZUMPANGO

lo cual es responsabilidad del propio contribuyente. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre dichos aspectos con base en mi auditoría.

Mi examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría aplicables a las circunstancias, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que el registro, la determinación y pago de dicho impuesto no contiene errores importantes y que están apegados a las disposiciones fiscales aplicables en el Estado libre y soberano de México.

La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la información cuantitativa expresada en los anexos a este dictamen y de la documentación comprobatoria del contribuyente; asimismo, incluye la evaluación de las normas de información financiera utilizadas y del estudio del control interno que permitió determinar el alcance y naturaleza de los procedimientos de auditoría aplicados de acuerdo a las circunstancias. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

Como parte de mi examen apliqué, entre otros, los siguientes procedimientos:

1. Revisé conforme a las disposiciones fiscales aplicables, la base y tasa utilizada por el contribuyente dictaminado para la determinación y pago y/o retención y entero del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, observando las diferencias determinadas a cargo o a favor y los motivos o causas que las generaron.
 2. Comprobé la procedencia y correcta aplicación en su caso, del supuesto de retención del impuesto revisado, así como la elaboración y entrega de la(s) constancia(s) pertinente(s) y la inclusión de los contribuyentes a los que se les haya efectuado dicha retención en la declaración anual informativa correspondiente.
 3. Verifiqué el cálculo y pago o entero de la contribución revisada considerando la integración y presentación de dicha información por cada uno de los establecimientos dentro del territorio del Estado de México, en los que se haya realizado el hecho generador o actividades que generen obligaciones fiscales en relación al impuesto y ejercicio fiscal que se dictamina.
 4. Me cercioré de la inclusión de todos los pagos en efectivo y especie por concepto de remuneraciones al trabajo personal prestado dentro del territorio del Estado de México realizados por el contribuyente en el ejercicio fiscal dictaminado, independientemente de su denominación, incluyendo las remuneraciones por las que no debe pagarse el impuesto revisado, verificando asimismo el número total de personas a quienes se les efectuaron dichos pagos.
 5. Revisé las declaraciones normales y complementarias del impuesto revisado, incluyendo pagos definitivos y en su caso provisionales, presentadas por el contribuyente dictaminado hasta la presentación del dictamen fiscal correspondiente, corroborando su apego a las disposiciones fiscales aplicables y los datos que permiten su identificación.
 6. Verifiqué la procedencia conforme a las disposiciones fiscales aplicables de los saldos a favor del contribuyente que se hayan generado en el ejercicio fiscal dictaminado y los provenientes de ejercicio fiscales anteriores.
 7. Comprobé la correcta aplicación de compensaciones, devoluciones, bonificaciones, estímulos o exenciones fiscales efectuadas en su caso por el contribuyente dictaminado, verificando que hayan sido autorizadas y surtido sus efectos legales para el ejercicio fiscal revisado.
 8. Corroboré el monto por pagar de la contribución revisada al cierre del ejercicio fiscal dictaminado de acuerdo a su periodo de causación o retención, considerando todos los pagos cubiertos por el contribuyente a la fecha de presentación del dictamen, verificando en su caso la obtención de autorización para el pago en parcialidades del impuesto observado.
 9. Verifiqué la conciliación del total de los pagos por remuneraciones al trabajo personal prestado dentro del territorio del Estado de México realizadas por el contribuyente en el ejercicio fiscal revisado, respecto de los saldos finales de las cuentas y subcuentas de la balanza de comprobación que respalda sus estados financieros para efectos fiscales resultantes de la contabilidad que está obligado a llevar, así como los datos que permiten su identificación contable de conformidad con el catálogo de cuentas que tiene establecido, corroborando en su caso la exclusión en dichos saldos de los montos relativos a remuneraciones efectuadas por la prestación del trabajo personal fuera del territorio del Estado de México.
 10. Comprobé la correcta comparación de las remuneraciones al trabajo personal prestado dentro del territorio del Estado de México efectuadas por el contribuyente dictaminado en el ejercicio fiscal revisado respecto las remuneraciones realizadas en el ejercicio fiscal inmediato anterior.
 11. Dentro del alcance establecido y la naturaleza de los procedimientos de auditoría generalmente aceptados que apliqué de acuerdo a las circunstancias, revisé el total de los pagos por concepto de remuneraciones al trabajo personal prestado dentro del territorio del Estado de México que debió integrarse a la base para la determinación y pago del impuesto revisado en el ejercicio fiscal dictaminado.
 12. Corroboré si el contribuyente presentó cualquier medio de defensa o consulta jurídica sobre caso real y concreto respecto del impuesto revisado y su dictaminación, cerciorándome de la correcta aplicación de la sentencia o resolución correspondiente.
 13. Revisé la información y documentación relativa a la contratación de la prestación de servicios personales subordinados y profesionales independientes, así como de servicios proporcionados por terceros que hayan generado la causación y/o retención del impuesto revisado con motivo de la prestación de trabajo personal dentro del territorio del Estado de México.
 14. Comprobé que los pagos por remuneraciones al trabajo personal objeto del impuesto, corresponden a servicios efectivamente recibidos y se encuentran debidamente clasificados y registrados, verificando su correcta aplicación contable, incluyendo los montos devengados no pagados en el ejercicio fiscal dictaminado, cerciorándome de la existencia de las personas a las que se les hayan efectuado dichos pagos.
 15. Verifiqué el correcto registro y valuación de todas las obligaciones contractuales y legales relacionadas con las remuneraciones al trabajo personal prestado dentro del territorio del Estado de México.
 16. Obtuve el resumen del total de las remuneraciones al trabajo personal efectuadas por el contribuyente dictaminado a las personas que le prestaron su trabajo personal dentro del territorio del Estado de México en el ejercicio fiscal revisado, verificando su cálculo aritmético y las variaciones ocurridas en dicho periodo.
 17. Me cercioré de la integración a la base para la determinación del impuesto revisado, del monto total de las remuneraciones al trabajo personal sin deducción o disminución alguna, así como de las erogaciones provenientes de pasivos u obligaciones pendientes de pago relacionados con la base de dicho impuesto.
- En mi opinión, la determinación y pago del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, así como el cumplimiento de las obligaciones fiscales relativas a dicho impuesto por el periodo comprendido del 1º de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación fiscal del contribuyente SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZUMPANGO en relación al citado impuesto, no observando omisión alguna que pudiera variar su determinación.

Atentamente
C.P.C. CARLOS GUTIERREZ PEREZ
Rem/DGF 00001359

NOTAS ACLARATORIAS

Contribuyente: SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZUMPANGO
Contador Público Registrado: CARLOS GUTIERREZ PEREZ

El patrón timbro la nomina ante el SAT en los primeros días del mes siguiente al de la fecha de pago. Lo cual provoca diferencias a favor que no existen.